

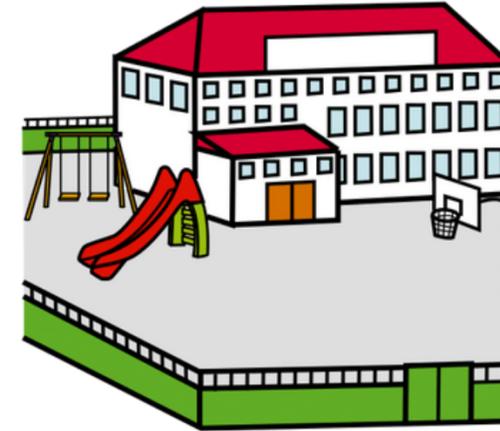
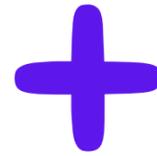
FISIOTERAPIA EDUCATIVA

CCAA Aragón



GUÍA ORIENTATIVA DE BUENAS PRÁCTICAS Y BUEN
FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO

¿Qué es?



Elaborar y llevar a cabo el programa de recuperación y/o habilitación física de forma específica e individual del alumnado.



Facilitar el acceso al entorno escolar y favorecer al máximo la autonomía en todas las áreas curriculares y/o sociales.



Su finalidad es conseguir el máximo desarrollo de sus posibilidades motrices de forma que mejore la calidad de vida del alumnado, potenciando su autonomía y facilitando el aprendizaje.



¿Quién la realiza?

- ✿ El/La fisioterapeuta educativo/a, perteneciente al Departamento de Educación de Aragón.
- ✿ En ocasiones se cuenta con la ayuda del/de la Auxiliar de Educación Especial.

FISIOTERAPEUTA EDUCATIVO EN LA CGAA DE ARAGÓN

★ Funcionario de la Administración General. Escala Técnica Sanitaria. Especialidad: Fisioterapeuta

NORMATIVA (Pendiente de aprobación)

- <http://www.educaragon.org/FILES/BORRADOR%204%C2%AA%20ORDEN.pdf>
 - Artículo 12. Funciones del fisioterapeuta

NORMATIVA REGULADORA

- 1 • ORDEN de 27 de enero de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo sobre integración del personal transferido en materia de enseñanza no universitaria
 - En el apartado Noveno dice que el fisioterapeuta se integra como Titulado de Grado Medio con categoría profesional Grupo B Nivel 18 Complemento Específico A.
- VII Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Administración

PENDIENTE DE APROBACIÓN

Artículo 12. Funciones del fisioterapeuta.

1. El fisioterapeuta, dentro del ámbito educativo y partiendo de la valoración procedente de un médico especialista colegiado, que debe ser proporcionada a través de la familia del alumno o alumna, asesorará al centro educativo sobre actuaciones que faciliten el acceso a los aprendizajes, así como la movilidad y autonomía desde un punto de vista inclusivo y realizará las actuaciones técnicas pertinentes para su consecución.

2. Bajo la dirección del equipo directivo del centro y en particular de la jefatura de estudios, con la colaboración de la Red Integrada de Orientación Educativa, realizarán las siguientes funciones, en relación a los siguientes niveles:

- a) Centro Educativo.
- b) Equipo Docente.
- c) Alumnado
- d) Familias o representantes legales.
- e) Red Integrada de Orientación Educativa y recursos externos, administraciones y entidades.

3. En relación con el Centro Educativo:

- a) Participar y colaborar junto con el resto de los profesionales, en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y de los Planes, Proyectos y Programas en los que proceda su intervención, desde un punto de vista inclusivo, aportando los conocimientos específicos relacionados con su especialidad.
- b) Colaborar con la Red Integrada de Orientación Educativa, el profesorado especialista y el profesorado tutor en la identificación y valoración de las necesidades educativas en el ámbito motor, valorando el nivel de desarrollo motriz, control postural, autonomía funcional, el desplazamiento y la necesidad de ayudas técnicas que precise.
- c) Elaborar su plan de actuación, que se incluirá en la Programación General Anual del centro y la memoria de su actuación, que se incluirá en la memoria anual del centro.

4. En relación con el equipo docente:

- a) Colaborar en la toma de decisiones sobre actuaciones generales o específicas de intervención educativa en las que proceda su intervención.
- b) Informar al profesorado de todos aquellos aspectos que se contemplan en las actuaciones propias de su especialidad, en relación con el desarrollo de las actividades en el aula y de la elección de materiales precisos.
- c) Colaborar con el profesorado en la adaptación de materiales para que estos alcancen su máxima funcionalidad.

d) Establecer en colaboración con el profesorado tutor y profesorado especialista, criterios de observación para el seguimiento y evaluación de la evolución del alumnado que lo requiera.

e) Colaborar en el diseño y aplicación de las programaciones didácticas para su desarrollo con el alumnado que lo requiera en relación a las áreas con mayor implicación motriz.

5. En relación con el alumnado:

- a) Favorecer la inclusión del alumnado y colaborar en las áreas o materias, servicios complementarios y actividades complementarias o extraescolares que procedan, asesorando a los profesionales implicados y colaborando en la realización de las adaptaciones que procedan en cada momento.
- b) Colaborar desde el ámbito de su especialidad, en la elaboración de orientaciones y propuestas para la contribución al desarrollo de las competencias clave del alumnado.
- c) Colaborar en la propuesta, diseño o realización de los apoyos técnicos y/o material o mobiliario adaptado necesarios para facilitar al alumnado su acceso al currículo.
- d) Asesorar en la elaboración y puesta en práctica de programas preventivos de higiene postural, de los que podrá beneficiarse todo el alumnado del grupo aula.
- e) Mantener y mejorar las capacidades físicas, de movilidad y autonomía del alumnado que facilitan su acceso al currículo curricular con objeto de aumentar la funcionalidad en las actividades de la vida diaria.
- f) Elaborar, de acuerdo al informe del médico especialista colegiado, el programa de educación y/o rehabilitación física específica e individual que necesiten los alumnos, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus posibilidades motoras, de acuerdo con sus características personales.

6. En relación con las familias o representantes legales.

- a) Colaborar con el profesorado tutor en el asesoramiento e información a las familias o representantes legales en relación con el desempeño de sus funciones.
- b) Participar en el diseño de programas de orientación a padres para el seguimiento y selección de actividades factibles de ser realizadas por el alumno en su entorno familiar y social, encaminadas a acelerar el proceso de rehabilitación física o facilitar su autonomía.

7. En relación con la Red Integrada de Orientación Educativa y otros recursos externos, administraciones y entidades.

- a) Participar y colaborar en la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera en relación al ámbito de su especialidad.
- b) Coordinarse con la Red Integrada de Orientación Educativa en todos aquellos aspectos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- c) Colaborar, en coordinación con los servicios sanitarios y en particular con el médico especialista colegiado, en todo aquello que facilite la atención educativa inclusiva del alumnado y sus familias o representantes legales.

FISIOTERAPEUTA EDUCATIVO EN LA CGAA DE ARAGÓN

★ Funcionario de la Administración General. Escala Técnica Sanitaria. Especialidad: Fisioterapeuta

- Lo que indica que estas 37h semanales son de presencia en el centro, es decir, de forma presencial se realiza tanto el trabajo directo como el indirecto, no contemplando por tanto el trabajo en casa. Tanto las sesiones con los alumnos, como las reuniones de coordinación, elaboración de informes y otras acciones de atención indirecta, se engloban dentro de estas 37 h.
- En caso de que la jornada laboral sea de menos horas semanales, debe contemplarse la atención indirecta dentro de esa jornada.

NORMATIVA REGULADORA

Jornada laboral

- ORDEN de 11 de septiembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece el régimen general de jornada y horario de trabajo en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN HAP/592/2019, de 29 de mayo, por la que se modifica la Orden de 11 de septiembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece el régimen general de jornada y horario de trabajo en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma.
 - Artículo 2. Jornada laboral. La jornada de trabajo ordinaria se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas, con la siguiente distribución: a) La jornada laboral ordinaria se prestará por el personal que desempeñe puestos de trabajo a los que se asigne, en el caso de los funcionarios, el complemento específico A, y en el caso de los laborales, sin complemento de especial dedicación, en régimen de jornada semanal de treinta y siete horas.

2

FISIOTERAPEUTA EDUCATIVO EN LA CGAA DE ARAGÓN

★ Funcionario de la Administración General. Escala
Técnica Sanitaria. Especialidad: Fisioterapeuta

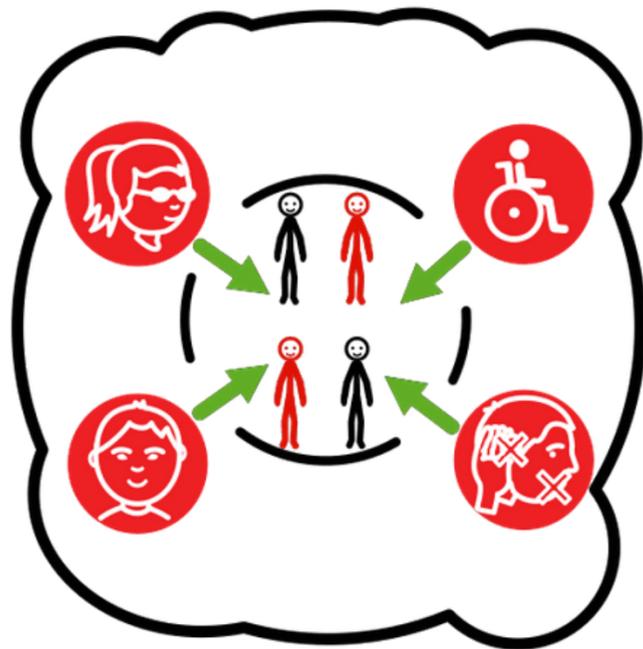
3

NORMATIVA REGULADORA

Ratio

- 10/12 alumnos con jornada completa según ORDEN de 21 de marzo de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, por la que se otorga publicidad al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación por el que se establecen los criterios para la elaboración de las plantillas de los colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados, Institutos y Secciones de Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Arte, Conservatorios y Centros de Educación Permanente de Adultos

FISIOTERAPEUTA EDUCATIVO EN LA CCAA DE ARAGÓN



4

Otra normativa referente en Educación

Normativa específica de Atención a la diversidad en Aragón:

- Decreto 188/2017, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Y las órdenes que lo desarrollan
 - Orden ECD/1003 de 2018 por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promover la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.
 - Orden ECD/1004 de 2018 por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - Orden ECD/1005 de 2018 por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

¿A quién va dirigida?



Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) con afectación motora de carácter permanente



Alumnado con discapacidad orgánica (por ejemplo fibrosis quística) que sea competencia de atención fisioterápica



Otras situaciones debidamente justificadas con informes médicos del especialista

- Esta atención no contempla la atención de afectaciones motoras puntuales, es decir, intervenciones quirúrgicas, lesiones musculoesqueléticas como esguinces, luxaciones, etc. Estas últimas son competencia del Servicio Aragonés de Salud.
- El alumnado que no cumpla criterios de atención de fisioterapia, se puede contemplar una intervención directa mediante revisiones periódicas pautadas y las distintas acciones de la atención indirecta.

✓ FISIOTERAPEUTA EDUCATIVO

1

¿Dónde interviene?



- ✿ Centros de Atención Educativa Preferente para alumnado con Discapacidad Motora
- ✿ Centros de Educación Especial
- ✿ Centros ordinarios con unidades de Educación Especial
- ✿ Centros ordinarios
- ✿ Equipo Especializado en Discapacidad Física



¿Dónde interviene?

Centros de Atención Educativa Preferente para alumnado con Discapacidad Motora



- Centros educativos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria que cuentan con medidas y con recursos específicos para atender a alumnos con discapacidad motora: eliminación de barreras, recursos materiales (mobiliario adaptado, ayudas técnicas,...) y recursos personales (Fisioterapeutas, Auxiliares de Educación Especial), además de maestros de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.
- Objetivos: facilitar la educación integral de los niños/as con discapacidad motora para que estuvieran en entornos habilitados que favorecieran su inclusión en el ámbito escolar, así como para favorecer la conciliación familiar de los mismos.
- La mayoría de estos centros cuentan con un fisioterapeuta con plaza fija.
- Están localizados en la provincia de Zaragoza.
- Listado de centros preferentes.





¿Dónde interviene?

Centros de Educación Especial

- Educación Especial: conjunto de medios y recursos, humanos y materiales, puestos al servicio del sistema educativo para la atención de las necesidades educativas especiales que pueda presentar un alumno a lo largo de su escolaridad.
- En la mayoría de centros cuentan con varios fisioterapeutas con plaza fija.
- Estos se ubican en la provincia de Huesca, Zaragoza y Teruel.
- Listado:

PROVINCIA	LOCALIDAD	NOMBRE
Teruel	Teruel	C.P.E.E. ARBOLEDA
Teruel	Andorra	C.P.E.E. GLORIA FUERTES
Huesca	Monzón	C.P.E.E. LA ALEGRÍA
Zaragoza	Zaragoza	C.P.E.E. ALBORADA
Zaragoza	Zaragoza	C.P.E.E. RINCÓN DE GOYA
Zaragoza	Zaragoza	C.P.E.E. ANGEL RIVIÈRE
Zaragoza	Zaragoza	C.P.E.E. JEAN PIAGET
Zaragoza	Calatayud	C.P.E.E. SEGEDA





¿Dónde interviene?

Centros ordinarios con unidades de Educación Especial



- Aulas ubicadas en centros ordinarios en las que están escolarizados un número reducido de alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE) que necesitan adaptaciones curriculares muy significativas del currículo oficial y que pueden participar de algunas actividades socializadoras del Centro.
- Se ubican en la provincia de Huesca y Zaragoza.
- No suelen contar con fisioterapeuta fijo. Carácter itinerante.
- Listado:

PROVINCIA	LOCALIDAD	NOMBRE
Zaragoza	Borja	C.P. CAMPO DE BORJA
Huesca	Sabiñánigo	C.P. MONTECORONA
Huesca	Sabiñánigo	I.E.S. BIELLO ARAGÓN
Huesca	Huesca	C.P. PÍOXII
Huesca	Huesca	I.E.S. PIRÁMIDE
Zaragoza	Tarazona	C.P. MONCAYO
Zaragoza	Zaragoza	C.P. JULIÁN SANZ IBÁÑEZ
Zaragoza	Zaragoza	C.P. SAN BRAULIO
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	C.P. RECTOR MAMÉS ESPERABÉ





¿Dónde interviene?

5

Centros ordinarios

- En aquellos centros públicos en los que estén escolarizados alumnado con discapacidad física y exista una resolución positiva en el expediente del alumno que apruebe la atención del fisioterapeuta y esta atención se haya solicitado por parte del centro (Orientador y Director).
- Suelen estar en la provincia de Zaragoza.
- No tienen fisioterapeuta fijo. Carácter itinerante.



Equipo Especializado en Discapacidad Física

- Valoración y asesoramiento a nivel autonómico en los centros educativos que tienen escolarizados a alumnado con discapacidad física (con informe o pendientes de este) y demandan la colaboración de fisioterapia
- Colaboración con otros fisioterapeutas educativos que así lo demanden
- Valoración de alumnos de nueva escolarización
- Colaboración con otros equipos pertenecientes a la Red Integrada de Orientación Educativa
- Control y registro de inventario de recursos disponibles, facilitando el acceso a estos a aquellos centros en donde existen demandas
- No tienen fisioterapeuta fijo. Se itinera dentro de la Comunidad de Aragón para realizar las valoraciones necesarias y demandadas.



Determinación de necesidad de fisioterapia

1

- Es importante saber que, de forma general, para todos los centros educativos públicos de Aragón, para que un alumno reciba la atención por parte del/de la fisioterapeuta educativo/a, esta ha de autorizarse por parte del Servicio Provincial.
- En el expediente del alumnado, tendrá que existir una Resolución por parte del Servicio Provincial, donde se autorice como actuación específica la participación del personal de atención educativa complementaria.
- Como dentro de esta resolución, no especifica qué personal es, pudiendo ser desde Auxiliar de Educación Especial, Fisioterapeuta, Enfermera, Auxiliar de Enfermería... será en su Informe Psicopedagógico donde ha de constar que necesita atención por parte del Fisioterapeuta Educativo.
- El/La fisioterapeuta educativo/a tiene derecho a consultar el expediente del alumnado, respetando siempre la normativa del centro y la ley de protección de datos.

Determinación de necesidad de fisioterapia

- El/La Orientador/a y el/la Director/a del centro, se encargan de solicitar la atención del fisioterapeuta, recogiendo las necesidades que existen en el centro.
 - Se realizan antes de finalizar el curso durante la primera quincena de junio.
 - Excepto de forma excepcional, donde existan nuevas necesidades o alumnos que se incorporan a mitad de curso y necesitan fisioterapia.
 - Se envían estas necesidades a la Unidad de Programas Educativos (UPE).
- Es fundamental que para que se soliciten acordes a lo que cada alumno necesita, exista una previa coordinación con el/la fisioterapeuta del centro.
- En caso de que sea la primera vez que se solicite la atención de fisioterapia en el centro, o que el/la fisioterapeuta del centro no conozca al alumnado por ser de nueva escolarización, se puede contactar con el Equipo Especializado en Discapacidad Física o con el Equipo que haya valorado al niño y pueda aportar más información al respecto.
- Cada año ha de solicitarse a la UPE la atención del fisioterapeuta:
 - la primera vez que se solicita
 - mantener la atención de este
 - modificar el número de horas

Determinación de necesidad de fisioterapia

FISIOTERAPIA EDUCATIVA

3

- Ejemplos de resolución favorable

Este Servicio Provincial, visto el informe de la Inspección de Educación, resuelve su escolarización con los siguientes datos:

Determinación de ACNEAE por:	ACNEE. Discapacidad física motora y orgánica
Actuación específica relativa a la Modalidad de escolarización:	CENTRO ORDINARIO:
Otra/s actuación/es específica/s de intervención educativa:	Adaptaciones de acceso: <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de ayudas técnicas y sistemas de comunicación. - Modificación y habilitación de elementos físicos - Participación del personal de atención educativa complementaria.
Observaciones sobre la temporalización de la aplicación de las actuaciones específicas u otras condiciones que deban concretarse:	
La revisión de la evaluación psicopedagógica y de las actuaciones específicas autorizadas se realizará de forma preceptiva al final de cada etapa, o en cualquier otro momento que se considere necesario, a propuesta de la Dirección del centro, de oficio por la Red integrada de orientación o a solicitud de la autoridad educativa competente.	

Gobierno de Aragón
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Zaragoza
Avda. Juan Pablo II, 20
50071 Zaragoza

RESOLUCIÓN A FAVOR DE:
Sr./Sra. _____

De acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/12/2017).
- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA 18/06/2018).
- Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista (BOA 11/11/2013).

En relación con el niño o la niña:

Nombre y apellidos: _____
Fecha de nacimiento: _____
Fecha informe psicopedagógico: _____

Este Servicio Provincial, visto el informe de la Inspección de Educación, resuelve su escolarización con los siguientes datos:

Determinación de ACNEAE por:	ACNEE. Discapacidad física motora y orgánica
Actuación específica relativa a la Modalidad de escolarización:	
Otra/s actuación/es específica/s de intervención educativa:	Adaptaciones de acceso: <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de ayudas técnicas y sistemas de comunicación. - Modificación y habilitación de elementos físicos - Participación del personal de atención educativa complementaria.

La revisión de la evaluación psicopedagógica y de las actuaciones específicas autorizadas se realizará de forma preceptiva al final de cada etapa, o en cualquier otro momento que se considere necesario, a propuesta de la Dirección del centro, de oficio por la Red integrada de orientación o a solicitud de la autoridad educativa competente.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio (BOA del 20), así como en los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a de de
LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL
Fdo.:

Este Servicio Provincial, visto el informe de la Inspección de Educación, resuelve su escolarización con los siguientes datos:

Determinación de ACNEAE por:	ACNEE. Discapacidad Física motora y orgánica
Actuación específica relativa a la Modalidad de escolarización:	Escolarización combinada
Otra/s actuación/es específica/s de intervención educativa:	Adaptaciones de acceso: <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de ayudas técnicas y sistemas de comunicación - Modificación y habilitación de elementos físicos - Participación del personal de atención educativa complementaria Adaptación Curricular Significativa
Observaciones sobre la temporalización de la aplicación de las actuaciones específicas u otras condiciones que deban concretarse:	Carácter inmediato
La revisión de la evaluación psicopedagógica y de las actuaciones específicas autorizadas se realizará de forma preceptiva al final de cada etapa, o en cualquier otro momento que se considere necesario, a propuesta de la Dirección del centro, de oficio por la Red integrada de orientación o a solicitud de la autoridad educativa competente.	

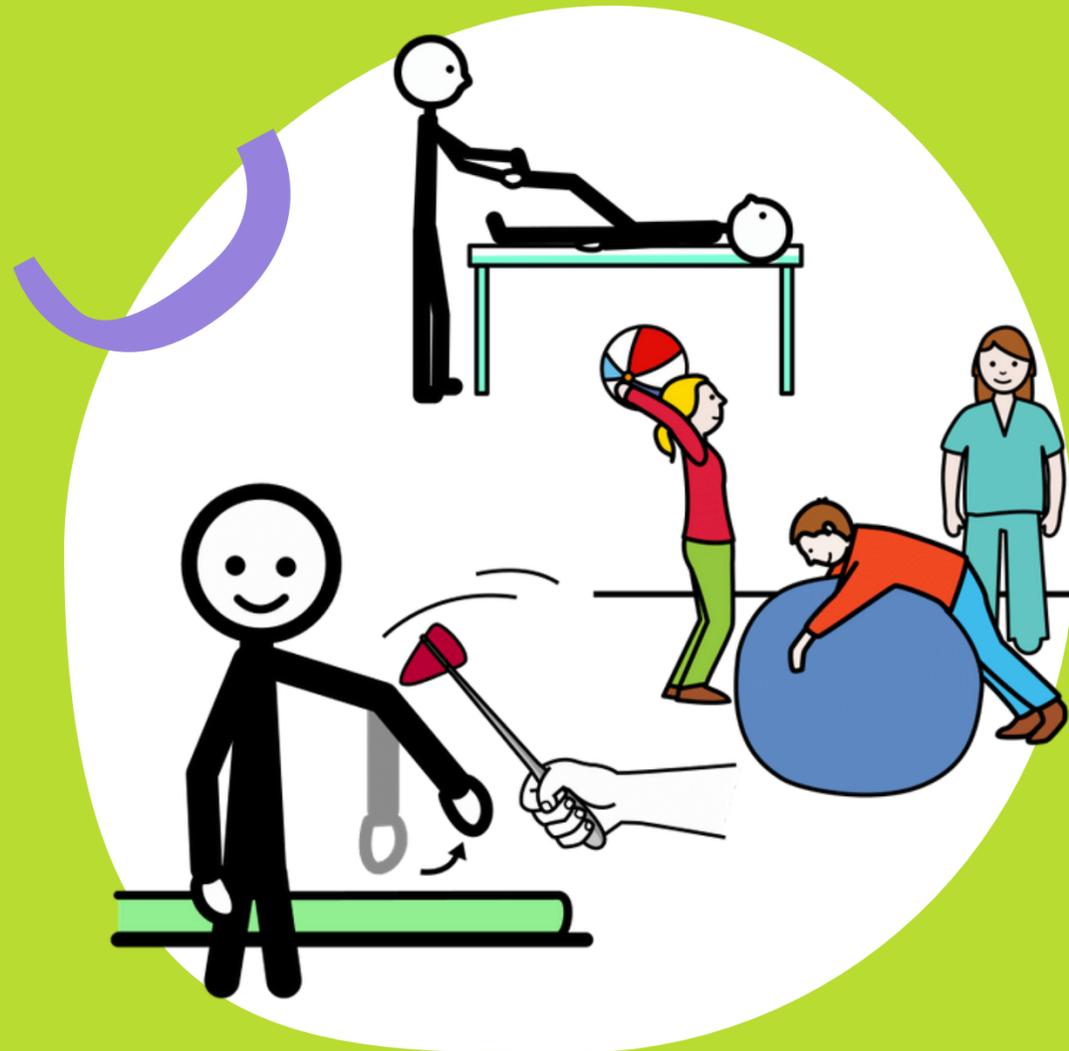
Este Servicio Provincial, visto el informe de la Inspección de Educación, resuelve su escolarización con los siguientes datos:

Determinación de ACNEAE por:	Pluridiscapacidad
Actuación específica relativa a la Modalidad de escolarización:	Centro de Educación Especial
Otra/s actuación/es específica/s de intervención educativa autorizada/s:	Adaptaciones de acceso (ayudas técnicas, elementos físicos, personal de atención educativa complementaria) Adaptaciones curriculares significativas
Áreas/materias propuestas para ACS o APC:	EBO
Observaciones sobre la temporalización de la aplicación de las actuaciones específicas u otras condiciones que deban concretarse:	
La revisión de la evaluación psicopedagógica y de las actuaciones específicas autorizadas se realizará de forma preceptiva al final de cada etapa, o en cualquier otro momento que se considere necesario, a propuesta de la Dirección del centro, de oficio por la Red integrada de orientación o a solicitud de la autoridad educativa competente.	

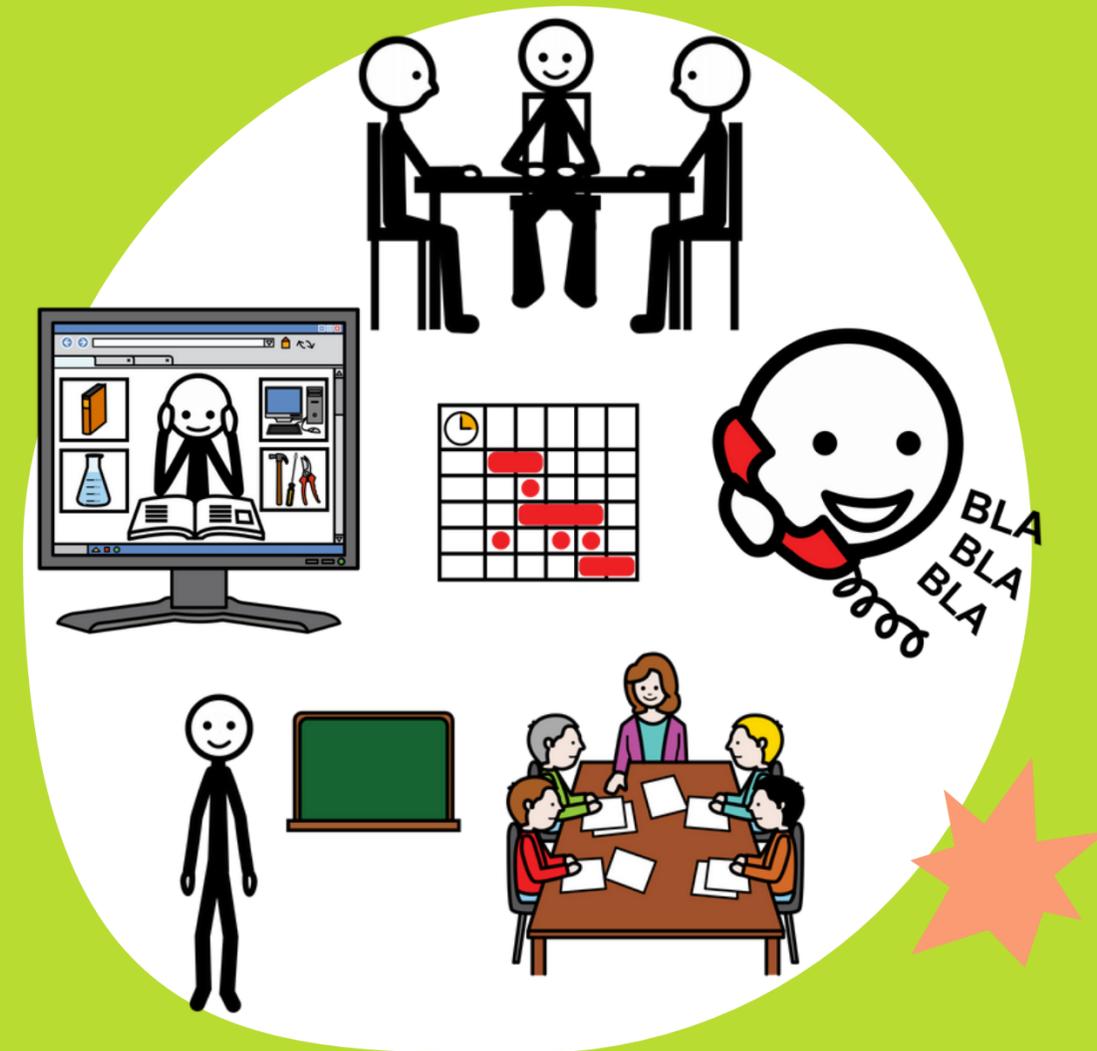
Planificación de la atención de fisioterapia

- Dentro del propio centro, sobre todo en Educación Especial, se establecen unos criterios para llevar a cabo esa atención fisioterápica.
- Además de establecer número de sesiones, número de horas, atendiendo a la patología en cada caso de forma individualizada.
- En años anteriores, se han establecido unas sesiones de coordinación con los distintos fisioterapeutas que pertenecen al departamento de Educación de Aragón, para protocolizar estos criterios, de forma que sean muy parecidos en todos.
- Resulta difícil ya que cada centro tiene diferentes casuísticas para establecer tales criterios, aunque siempre se ha considerado que sería muy útil y necesario el establecer criterios comunes.

Modalidades de actuación



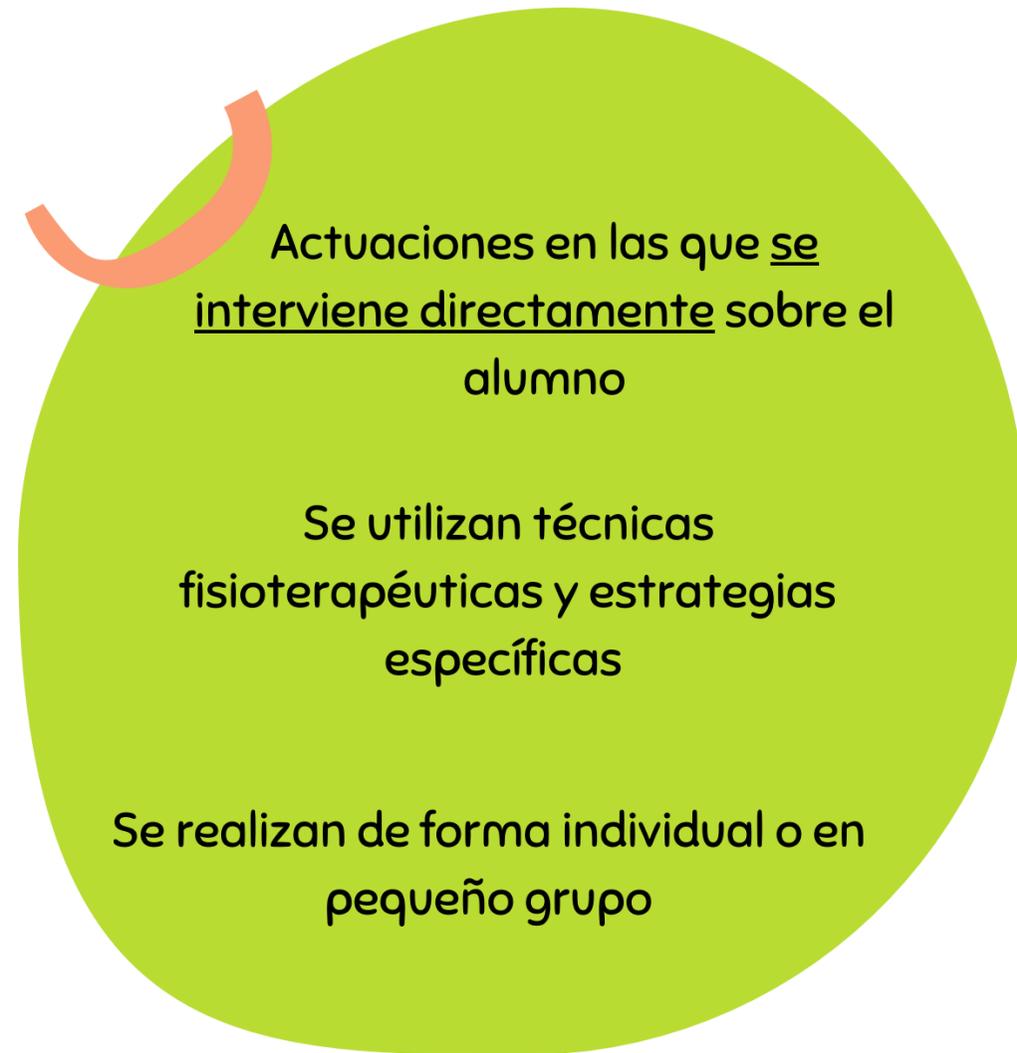
INTERVENCIÓN
DIRECTA



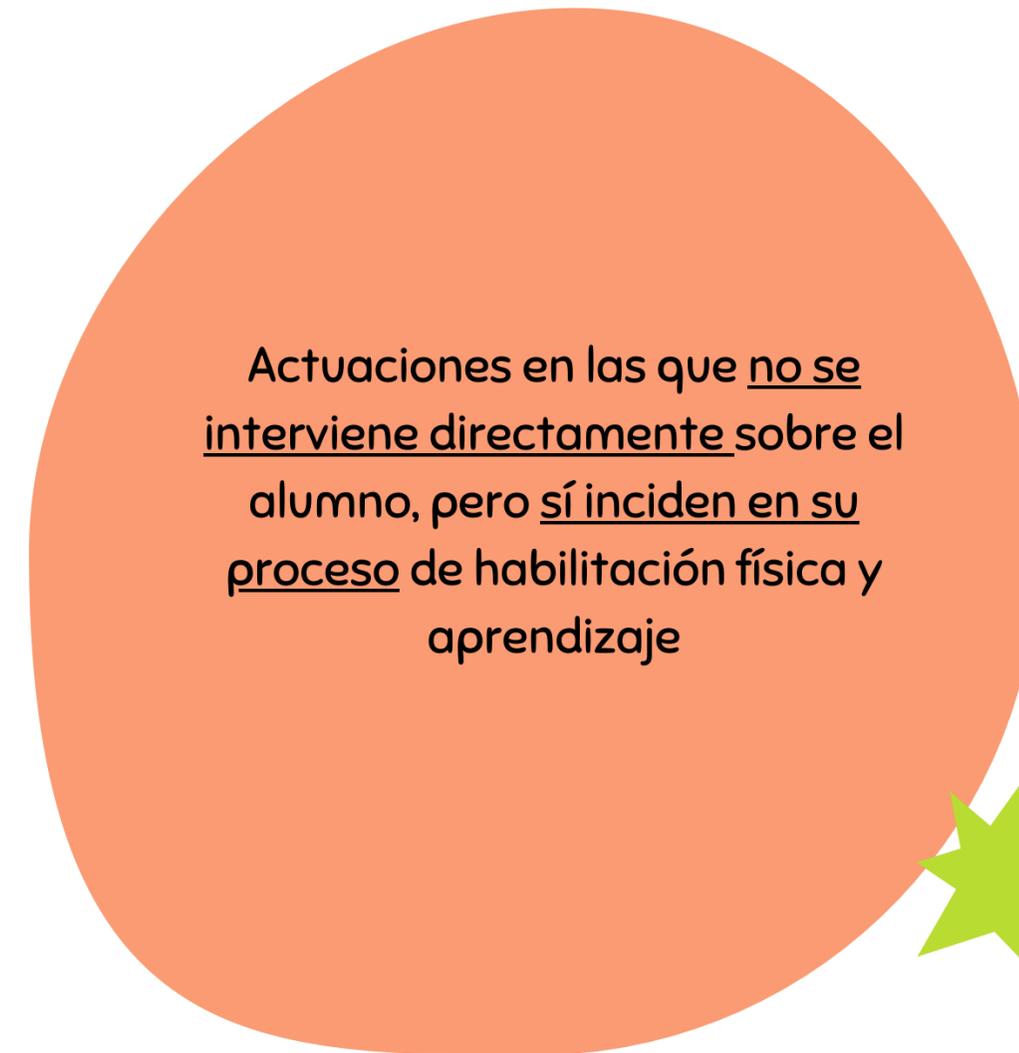
INTERVENCIÓN
INDIRECTA

Modalidades de actuación

1



INTERVENCIÓN DIRECTA



INTERVENCIÓN INDIRECTA

Modalidades de actuación

2

- Valoración fisioterápica
- Sesiones individualizadas
- Programas específicos

**INTERVENCIÓN
DIRECTA**

- Planificación de actividades
- Elaboración de documentos
- Actividades interdisciplinares
- Relación con las familias
- Actividades de coordinación del servicio
- Actividades de formación
- Colaboraciones externas
- Docencia universitaria

**INTERVENCIÓN
INDIRECTA**

Modalidades de actuación



INTERVENCIÓN DIRECTA

- Valoración fisioterápica



- Valoración de los alumnos de la ratio

- Inicio de curso
- Durante el curso
- Final de curso
- Cambio de etapa escolar
- Solicitud del orientador/a

- Sesiones individualizadas



- Individualizado y adaptado a las características de cada alumno
- Con carácter lúdico y motivador

- Programas específicos



- Asesoramiento para la adquisición de material de productos de apoyo
- Programas pautados de tipo postural
- Elaboración de formas de soporte postural provisional (lechos posturales, ministanding...)
- Valoración de la postura (en su puesto escolar, en el comedor, en la silla de paseo...)
- Determinación de necesidades y traslado de estas al Equipo Directivo
- Asesoramiento directo al resto de profesionales (maestros EF, PT, AL, auxiliar, tutor) en cuanto a transferencias, cambios posturales, ejercicios adaptados...
- Búsqueda de máxima funcionalidad en el desplazamiento con seguridad y eficacia mediante uso o no de ayudas técnicas (andadores, muletas, etc.)
- Facilitar la participación en las actividades del centro educativo, principalmente de tipo motriz (por ejemplo en clase de EF)

Modalidades de actuación

4

INTERVENCIÓN INDIRECTA

- Planificación de actividades (horarios, objetivos, metodología)
- Elaboración de documentos (planificación horaria, informes específicos solicitados vía familia, profesionales del centro y externos, actualización historias clínicas, registro de material, petición de material, PGA específica de fisioterapia, PAD, memoria final...)
- Actividades interdisciplinares (reuniones con equipos didácticos, asesoramiento técnico a los profesionales que intervienen con el alumno, documentos comunes en cuanto a evaluación del alumno, reuniones con equipo directivo...)
- Relación con las familias (asesoría directa e indirecta a través del tutor sobre pautas de actuación, actividades a realizar en el entorno familiar y social...)
- Actividades de coordinación del servicio (en caso de que hubiera más fisioterapeutas en el centro, reuniones periódicas para revisar y elaborar material oportuno)
- Actividades de formación (cursos específicos por parte de la Administración)
- Colaboraciones externas (Servicio de RHB, profesionales externos al centro como ortopedas, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales...)

De forma voluntaria, algunos fisioterapeutas acuden al servicio de RHB del hospital Miguel Servet o de los correspondientes, previo consentimiento de la familia, a pasar consulta junto a los niños y su familia, para coordinarse con el médico rehabilitador de forma más directa. Esto se suele hacer dos veces durante el curso escolar. De forma que desde el servicio de RHB conciertan la cita para el mismo día a los alumnos que atiende el fisioterapeuta y así ser más eficaces.
- Docencia universitaria (algunos fisioterapeutas son tutores de prácticas del Grado de Fisioterapia de la Universidad de Zaragoza)

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN

Dada la gran diversidad de alumnado que se atiende en los centros existe una gran variabilidad en los documentos propios de fisioterapia. A continuación se facilitan unos modelos que deberán posteriormente adaptarse a las necesidades particulares:

Historia clínica de fisioterapia.

Hoja de valoración inicial.

Valoración de la sedestación.

Protocolo de valoración
musculoesquelética de la
extremidad inferior.

*Es importante que se realice la historia clínica de fisioterapia de cada alumno con el que se interviene en el centro por primera vez, para que en los años siguientes se facilite esta intervención al fisioterapeuta que se incorpore. Una vez abierta la historia clínica, se deja en su expediente académico. Al igual que los informes que se realicen desde fisioterapia.

MOBILIARIO ADAPTADO



reposapies



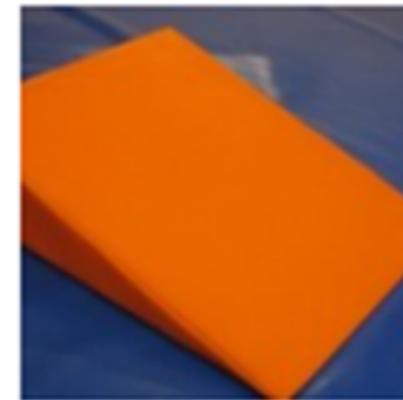
atril



atril



Mesa adaptada



Cuña



Silla adaptada



Silla adaptada



Asiento pélvico



Mesa con tablero abatible



Mobiliario escolar adaptado

MOBILIARIO ADAPTADO

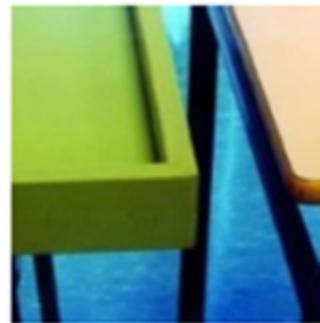
2



Mesa con
escotadura



Silla adaptada



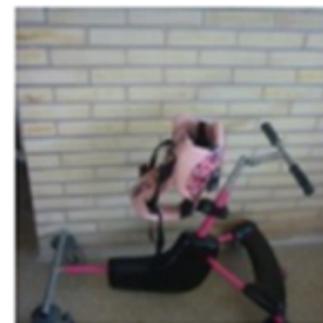
Reborde lateral
elevado



Mesa con parrilla
lateral



Tacos elevadores



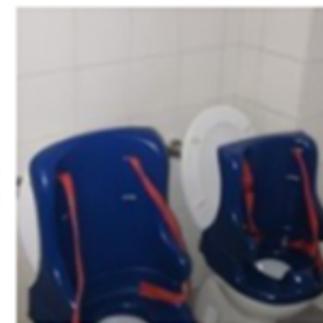
Andador



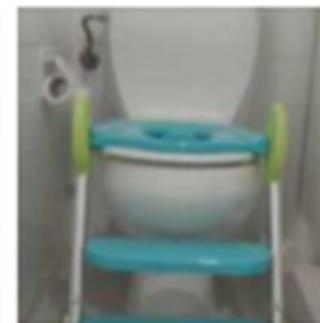
Baño adaptado



Reductor de WC



Adaptador de
baño



WC adaptado



Recursos material adaptado

El Equipo Especializado en Discapacidad Física, tiene disponible un catálogo de recursos de los cuales puede hacer uso el alumnado con discapacidad física escolarizado en los centros educativos de Aragón.

🌸 Catálogo de recursos

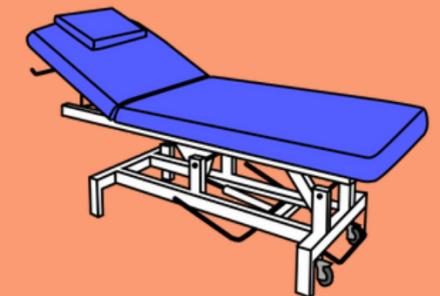
🌸 Instrucciones a seguir

🌸 Solicitud

🌸 Otro material disponible para trabajo en el aula como tijeras adaptadas, reglas, etc.

🌸 Solicitud de compra de material dirigido a la UPE. En caso de que no exista disponibilidad del recurso que necesita para el alumno/a con discapacidad física, o no se encuentre dentro del catálogo, tendrá que mandar una solicitud de compra de dicho material a la UPE correspondiente de su provincia. Desde el Equipo de Orientación del centro tendrán que ponerse en contacto con UPE, y solicitar el modelo de solicitud de compra, y con ella adjuntarles 3 presupuestos del material que solicitan la compra.

🌸 IES Pablo Serrano (Zaragoza). Relacionado con adaptaciones tecnológicas (ratones, comunicadores...)

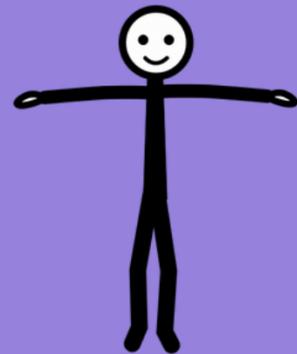


Otros recursos

Documentos interesantes:

-  Atención fisioterápica del alumno con discapacidad motriz en el Departamento de Educación y Cultura de la C.C.A.A. de Aragón. Diciembre 2006.
-  Atención del alumnado con necesidades específicas de fisioterapia en el departamento de educación y cultura de la C.C.A.A. de Aragón
-  Recursos EEDF – Rincón de fisioterapia
-  Guía básica de fisioterapia educativa
-  Biblioteca del EEDF. Enlace que permite descargar una Excel con la bibliografía disponible en el EEDF para su préstamo y consulta. Además, existe la posibilidad de facilitar títulos que se consideren necesarios adquirir para la atención fisioterápica, ampliando así el catálogo.

Colaboradores



Fisioterapeutas CPEE Alborada (Corona Gómez, Pilar Quiñones y M^ª Luisa Santarromana), CEIP Camón Aznar (Lorena Borobia), CEIP Hermanos Marx (Ana Laga), CEIP Miraflores (Pilar Yagüe), EEDF (Noelia Espeso)

FISIOTERAPEUTA EDUCATIVO



EQUIPO ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD FÍSICA

equiespefisica@educa.aragon.es

<http://equiposespecializados.catedu.es/>

